



Exp. N° 2023-98-02-000190

Decreto - N° 38290

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar el inciso 4.º del artículo D.98.1 del Volumen III del Digesto (incorporado por el artículo 23 del Decreto N.º 34.853, de fecha 23 de diciembre de 2013), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“...Tratándose de funcionarios de los Subescalafones O1 Auxiliar, O2 Oficial Práctico y O3 Oficial del Escalafón Obrero, la Administración podrá modificar su Carrera previo cumplimiento de los requisitos definidos para cada Carrera y cada Subescalafón. Esta modificación sólo implicará un cambio en el Grado SIR del funcionario cuando el Nivel de Ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee el funcionario, pudiendo el/a Intendente/a en casos excepcionales y por razones de servicio debidamente fundamentadas, autorizar que mantengan el nivel de carrera que tenían anteriormente, con el aumento de un grado salarial SIR”.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- ✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**
- ✓ Firmado electrónicamente por NICOLÁS ALEJANDRO LASA BASSORELLI.**

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO NO. 38.290, Y SE MODIFICA EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO D.98.1 DEL VOLUMEN III DEL DIGESTO (INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO N° 34.853 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013), DE LA FORMA QUE SE INDICA.-

Montevideo 15 de Mayo de 2023

VISTO: el Decreto N.º 38.290 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de abril de 2023 y recibido por este Ejecutivo el 5 de mayo del presente año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 0900/23, de 14/02/23, se modifica el inciso 4º del artículo D.98.1 del Volumen III del Digesto (incorporado por el artículo 23 del Decreto N° 34.853, de fecha 23 de diciembre de 2013), de la forma que se indica;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 38.290, sancionado el 27 de abril de 2023.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a las Divisiones Asesoría Jurídica, al Servicio Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y téngase presente y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir con los trámites pertinentes.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-